



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 268/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Antonio Manuel ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ingresó a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, sin poseer el título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 268/2013 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 268/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la admisión a la carrera Licenciatura en



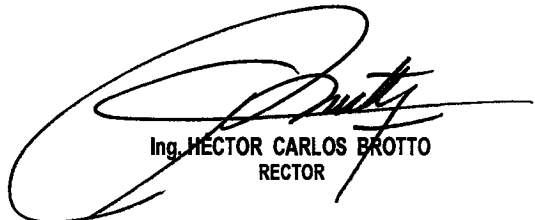
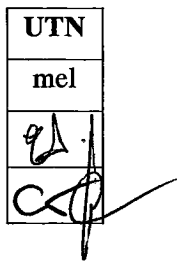
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Higiene y Seguridad en el Trabajo, sin poseer el título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7 de la Resolución N° 75/2003, al alumno Antonio Manuel ROMERO, Legajo N° 27594, de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1232/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior